



JCLP/mcfg

EXPTE.: Nº 2018/011

Con fecha diecinueve de Marzo de dos mil dieciocho el Presidente del Instituto Municipal del Deporte ha dictado la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### “1.-ASUNTO:

Aprobar la adjudicación de la contratación del Servicio de Reparación de cinco pilotes de los pantalanes del C.N. Elcano.

#### 2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Uso de las facultades atribuidas por el vigente Estatuto del Instituto Municipal del Deporte.

#### 3.- ANTECEDENTES:

-Aprobado por Resolución de la Presidencia del IMD, con fecha 01 de Marzo de 2018, el inicio de expediente y los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que han de regir la contratación.

-Publicado con fecha 02 de Marzo de 2018, en el perfil del contratante del Instituto Municipal del Deporte, el anuncio de contratación, mediante el Procedimiento de contrato Menor establecido en el art. 138.3 del TRLCSP. El plazo de presentación de ofertas fue de cinco días hábiles, del 02/03/2018 al 08/03/2018.

-Comprobado que la oferta económica presentada en tiempo y forma por la empresa METALUR TRES CAMINOS S.L. cumple con lo estipulado en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas aprobados, y que en los mismos se establece que el contrato se adjudicará a la entidad que presente el precio más bajo.

-Informe Técnico del Departamento de Instalaciones Deportivas de fecha 14/03/2018 en el que la empresa más económica y más favorable para el IMD es la empresa METALUR TRES CAMINOS, S.L. por importe de DOS MIL TRECIENTOS EUROS (2.300,00 €) (IVA EXCLUIDO), más 21% de IVA, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (483,00 €), lo que hace un total de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (2.783,00 €).

#### 4.- DISPONGO:

Aprobar la adjudicación del contrato del Servicio de Reparación de cinco pilotes de los pantalanes del C.N. Elcano, a la empresa METALUR TRES CAMINOS S.L. por importe de DOS MIL TRECIENTOS EUROS (2.300,00 €) (IVA EXCLUIDO), más 21% de IVA, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (483,00 €), lo que hace un total de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (2.783,00 €), por ser la más ventajosa y económica para el IMD.

Dese cuenta de esta Resolución al próximo Consejo Rector de Deportes.”

Contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Instituto Municipal del Deporte, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, no pudiendo simultanear ambos recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

  
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Cádiz, a 20 de Marzo de 2018  
EL SECRETARIO DELEGADO DEL IMD,

  
Fdo: Juan Carlos López Pelayo.